



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudica Proceso Compr.AR N° 10606-0019-LPU25 - Licitación Pública de Acuerdo Marco para la contratación del servicio de telefonía digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Sector Público Provincial

VISTO el expediente N° EX-2025-05340958- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la licitación pública de Convenio Marco, Proceso Compr.AR N°10606-0019-LPU25 - Licitación Pública de Acuerdo Marco para la contratación del servicio de telefonía digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2025-05373697-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 8 del Expediente de referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR 10606-0019-LPU25, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 4 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Que posteriormente, mediante Disposiciones N° DI-2025-05611882-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N° 13) y DI-2025-06419107-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N° 37), se autorizaron dos prórrogas, estableciendo como fecha definitiva para la apertura electrónica el 8 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura obrante en el expediente (orden N° 47), se recibieron un total de cinco (5) ofertas confirmadas en el Sistema COMPR.AR en la fecha y hora indicadas. Las ofertas corresponden a los siguientes proveedores:

- TELMEX ARGENTINA S.A
- TELECOM ARGENTINA SA
- ERICNET S.A
- COMSALE SRL
- INFOCUYO S.A.

Que, la Comisión de Preadjudicación de acuerdo a lo previsto por el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, procedió a realizar la evaluación de las ofertas. Para ello analizó el cumplimiento de los recaudos de admisibilidad formal establecidos en el Art. 4°, considerando además el régimen previsto por el Art. 6° del citado Pliego para el rechazo de las ofertas.

Que además, la Comisión verificó la situación registral de cada uno de los participantes en el proceso licitatorio, verificando que todas las empresas proveedoras observan el recaudo de inscripción en el Registro Único de Proveedores y no presentan sanciones en el mismo, según informe de orden N°215.

Que asimismo, la Comisión procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares. En este sentido, para la verificación, se tuvo en consideración la evaluación realizada por DIC e incorporada en orden N° 218 del expediente de referencia.

Que por otra parte, la Comisión procedió a la evaluación y calificación de las ofertas formalmente admisibles. aplicando los criterios de selección establecidos en las Grillas de Puntaje del Artículo 7° del PCP. Por otra parte aclara que la evaluación y calificación de los requisitos técnicos, la Comisión transcribió los datos insertados en el Informe realizado por la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Provincia (DIC), obrante en el expediente bajo el orden N° 218.

Que en el orden N° 220 se incorpora al expediente el Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión recomienda la adjudicación y los rechazos correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en cada caso. Dichas recomendaciones se detallan en la planilla anexa incorporada en orden N° 219 del expediente de referencia, bajo la denominación “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- PROCESO N° 10606-0019-LPU25- LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL”. La referida documentación forma parte integrante de la presente Disposición, cuyas conclusiones el suscripto comparte y hace suyas, a las cuales, en honor a la brevedad, se remite.

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0019-LPU25 “Licitación Pública de Acuerdo Marco para la contratación del servicio de telefonía digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Sector Público Provincial” y confórmese el Catálogo de Oferta Permanente adjudicando y rechazando, a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- PROCESO N° 10606-0019-LPU25- LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL”, de orden N° 219 el expediente de referencia, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Instrúyase a los oferentes adjudicados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000) en cualquiera de las modalidades

previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015.

Artículo 3°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.